

REGLAMENTO KCE PARA LOS JUECES DE EXPOSICIONES CANINAS

INDICE

1. Requisitos mínimos: solicitud para hacerse juez de exposiciones, formación, exámenes y nombramiento de los jueces de exposiciones.
2. Categorías de jueces de exposiciones de KCE
3. Condiciones generales de admisión como juez de exposiciones.
4. Tareas generales de un juez de exposiciones.
5. Comportamiento de un juez de exposiciones.
6. Sanciones.
7. Aplicación del reglamento

1.-REQUISITOS MÍNIMOS:

Solicitud para hacerse juez de exposiciones, formación, exámenes y nombramiento de los jueces de exposiciones

Las solicitudes de los candidatos que deseen ser juez de exposiciones deben ser aceptadas por el Comité de Dirección de **KENNEL CLUB DE ESPAÑA (KCE)** bajo las reglas oficiales de KCE. Es responsabilidad KCE proporcionar los cursos necesarios a sus candidatos para que tengan una formación suficiente, preparar los exámenes adecuados y nombrar los jueces de exposiciones.

KCE debe suministrar, regularmente, programas básicos de formación y evaluación de conocimientos. El mismo programa debe ser seguido y superado por los jueces que deseen confirmar sus conocimientos que deseen solicitar razas adicionales y los que lleven un periodo de inactividad superior a dos años.

Los requisitos comunes a todos los jueces son los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Demostrar que tiene una experiencia como criador o expositor superior a cinco años.
3. Tener una experiencia como comisario de ring de al menos 5 exposiciones Nacionales o un año completo de comisariados.
4. Superar una evaluación previa de los siguientes temas:
 - Anatomía (estática), morfología y movimiento de los perros.
 - Zootecnia, Genética, salud y temperamento.
 - Conocimiento del/de los estándar.
 - Reglamento de jueces y Comisarios.
 - Reglamento de exposiciones KCE.
 - Reglas nacionales e internacionales.
5. El conocimiento profundo de la raza y su standard a través de exposiciones en la que actúa como Juez en prácticas.

6. La formación práctica debe ser supervisada por jueces de exposiciones Internacionales reconocidos y de gran experiencia. El candidato debe redactar un informe sobre los perros que habrá juzgado durante su formación y hacerlos llegar al/ a los juez(ces) mencionado(s) arriba. Este/estos jueces tendrán que evaluar el conocimiento del candidato-juez, su forma de juzgar y su comportamiento y comunicar sus conclusiones al comité oficial de examen.

Una vez superada con éxito esta formación, el candidato debe pasar una prueba práctica supervisada por el comité oficial de examen. Dicho comité tendrá que hacer un informe sobre la prueba y los resultados logrados.

RAZAS ADICIONALES

Los jueces de exposiciones ya aprobados para una o más razas en un grupo cualquiera que deseen ampliar su lista de razas deben enviar su solicitud por escrito, seguir una formación práctica y aprobar un examen escrito sobre los estándares de las razas en cuestión. También es obligatoria una evaluación práctica para estas razas.

En el caso de que sea absolutamente imposible procurar los perros de cierta raza para la prueba práctica, el candidato debe, como solución alternativa, pasar un exhaustivo examen escrito sobre el estándar de la(s) raza(s) que solicita juzgar. Esta regla se aplica sólo para jueces experimentados que estarían agregando una o más razas a su lista.

2.- CATEGORIAS DE JUECES KCE

Un juez de exposiciones de KCE puede ser:

- I. Juez de raza
- II. Juez de grupo
- III. Juez all rounder (juez para todas las razas)

I. Un juez de raza es una persona aprobada por su KCE para juzgar una o más razas.

II. Un juez de grupo es una persona aprobada por KCE para juzgar uno o más grupos de los grupos oficiales KCE (según la nomenclatura de razas de la INTERNATIONAL KENNEL UNION IKU). Una vez nombrados, los jueces de grupo de las KCE pueden juzgar las competiciones del «mejor de grupo» (BOG) de los grupos para los cuales son calificados.

Un juez autorizado a juzgar una raza seguirá estando autorizado aunque cambie esta raza de grupo. Un candidato que desee ser juez de grupo debe juzgar regularmente en eventos oficiales (exposiciones nacionales e internacionales) desde 4 años como mínimo

c) Un juez all rounder es una persona aprobada por KCE para juzgar todas las razas de los once grupos reconocidos por KCE. Un juez all rounder puede dar el punto internacional en todas las razas reconocidas. Los jueces all rounder pueden juzgar todas las razas y competiciones, incluso las de «mejor de grupo» (BOG) y «mejor de la exposición» (BIS). Los jueces all rounder no necesitan autorización de KCE para juzgar en cualquier parte del mundo.

3.- CONDICIONES GENERALES DE ADMISIÓN COMO JUEZ DE EXPOSICIONES

Los jueces aprobados por KCE pero que no han juzgado desde hace 5 años o más deben solicitar un nuevo examen escrito antes de poder volver a juzgar. KCE, antes de otorgar una nueva autorización para juzgar, debe verificar la capacidad del aspirante a juzgar las razas que podía juzgar antes.

4.- TAREAS GENERALES DE UN JUEZ DE EXPOSICIONES

En exposiciones celebradas en países cuyas organizaciones tengan correspondencia con KCE, los jueces de exposiciones siempre deben respetar los estándares de raza de KCE siempre y cuando no estén en contradicción con las leyes y reglamentos del país donde tiene lugar el evento. Los jueces no interpretarán los estándares de modo que puedan perjudicar a la salud funcional de los perros.

Los jueces deben prepararse para cada exposición leyendo los estándares de raza y todos los otros reglamentos importantes. Los jueces deben siempre ser coherentes y prudentes en su trabajo. Tienen que observar las reglas de ética y respetar a sus colegas y a los expositores.

5.- COMPORTAMIENTO DE UN JUEZ DE EXPOSICIONES

1. Principios generales

Los jueces de exposiciones de KCE llevan a cabo una tarea de máxima importancia para el mundo del perro de exposición y de la crianza. Su comportamiento debe ser ejemplar tanto en las exposiciones como en todos los aspectos de su vida pública.

Por ello, se exige de un juez:

1. Puntualidad. Un juez nunca debe llegar tarde a un compromiso, ni puede abandonar el escenario de los juicios antes de que haya terminado completamente con las obligaciones que le fueron oficialmente asignadas.
2. Un juez no puede criticar el trabajo de otro juez.
3. Un juez NUNCA debe solicitar invitaciones para juzgar.
4. Un juez no puede consultar el catálogo de la exposición antes o durante su juzgamiento.
5. En el ring un juez debe comportarse correctamente y examinar todos los perros sin discriminación. Debe vestirse con corrección, de acuerdo a la tarea que debe realizar. Debe actuar con corrección y cortesía.
6. No puede fumar en la pista durante su juzgamiento.
7. No puede beber alcohol en la pista.
8. Un juez no puede ingresar ningún perro registrado a su nombre el día de una exposición si este perro debe ser juzgado el día que oficia como juez, ni puede presentar ningún perro el día de una exposición en la que oficia como juez. Ni él, ni un socio, ni un familiar directo, ni cualquier persona que conviva con él.
9. No puede juzgar ningún perro que haya sido de su propiedad, copropiedad, que haya acondicionado, cuidado o vendido en los seis meses precedentes a la exposición en la

- cual está oficiando. Lo mismo se aplica a los perros que pertenezcan a un socio, a un miembro de su familia inmediata o a cualquier persona que viva con él en su hogar.
10. Un juez no puede viajar a una exposición en la que juzga con expositores que le presentan perros.
 11. Un no puede socializar con ningún expositor, permanecer en su casa, si está previsto que juzgue sus perros ANTES de una exposición.

2) Aceptación de compromisos.

- a) Un juez de KCE sólo puede juzgar en exposiciones de otras Federaciones o Kennel Clubs con los que mantiene convenios. Para hacerlo, debe solicitar autorización a KCE.
- b) Un juez de KCE debe ser siempre autorizado por KCE, por escrito, para juzgar en una exposición llevada a cabo fuera de su país, con antelación a dicho evento. Este permiso debe ser conseguido por el comité organizador de la exposición del país donde la exposición se desarrollará, y una copia remitida al juez en cuestión.
- c) Para juzgar en el extranjero, el juez debe hablar con fluidez el idioma del país donde juzga o inglés. En caso de no hablar ninguno de estos idiomas, deberá ser asistido por un intérprete con los gastos a su cargo.
- d) Un juez debe solicitar autorización a KCE para juzgar en cualquier asociación Canina que no pertenezca a la Federación de Razas Puras.

6.- SANCIONES

1. Un juez que viole los Reglamentos de Exposiciones de KCE será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.
2. El Juez tendrá garantizado el derecho de defensa y ser oído antes de ser sancionado. Tendrá derecho a apelar la decisión, sin que ninguna persona involucrada en la primera instancia pueda participar en el comité de apelación.
3. Las KCE deberían prever las posibilidades de sanciones siguientes:
 - a) Resolución del problema sin sanción
 - b) Advertencia con o sin advertencia de suspensión para el juez
 - c) Suspensión de funciones de juez por un tiempo determinado.
 - d) Cese definitivo como juez y expulsión del juez de la lista de jueces
 - e) Impedirle al juez que juzgue al extranjero o cancelar los permisos para juzgar en el extranjero.

7. Entrada en Vigor

Este reglamento entró en vigor inmediatamente después de la aprobación del Comité Directivo de KCE el 24 de Septiembre de 2018.